

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20  
LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
ACOBAMBA**

Siendo las 14:30 horas del día 25 de marzo de 2024, se realizó la reunión de los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante **Resolución Directoral N° 0525-2024-UGEL-A**, de fecha 4 de marzo de 2024 a cargo del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N.º 01-2024/UGEL-A/CS - Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA**, integrado por los siguientes miembros:

- ✓ **Lic. Adm. Frico Norberto SANCHEZ LAURA**, Presidente Titular (Conocimiento Técnico)
- ✓ **CPC. Wilmer LANDEO ESCOBAR**, Primer Miembro titular (Órgano Encargado de las Contrataciones)
- ✓ **Dr. Zenon CASTELLANOS DE LA CRUZ**, Segundo Miembro titular (Conocimiento Técnico)

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quorum respectivo, dio inicio a la sesión señalado como tema de agenda lo siguiente:

**ADMISIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA.**

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión, evaluación y calificación de propuestas, se sujetaran a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluye sus respectiva modificación y disposiciones conexas.

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión de la plataforma SEACE, se cuenta con trece (13) participantes registrados en el SEACE, de acuerdo al cronograma establecido, de los cuales se presentaron cuatro (4) ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10232706100	GIRALDEZ BENDEZU EFRAIN	2024-03-20 05:14:11.0	Válido		2024-03-20 05:14:11.0	10232706100
2	Proveedor con RUC	10233921543	MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE	2024-03-20 11:08:28.0	Válido		2024-03-20 11:08:28.0	10233921543
3	Proveedor con RUC	20494503469	EMAXLAN S.A.C.	2024-03-15 21:56:17.0	Válido		2024-03-15 21:56:17.0	20494503469
4	Proveedor con RUC	20565336992	FREE FLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FREE FLY S.A.C.	2024-03-14 20:04:18.0	Válido		2024-03-14 20:04:18.0	20565336992
5	Proveedor con RUC	20601574005	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S & C S.A.C.	2024-03-19 15:06:16.0	Válido		2024-03-19 15:06:16.0	20601574005
6	Proveedor con RUC	20602228925	TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	2024-03-17 21:11:49.0	Válido		2024-03-17 21:11:49.0	20602228925



7	Proveedor con RUC	20606421401	DISEÑAR Y CONSTRUIR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C.	2024-03-15 16:09:07.0	Válido	2024-03-15 16:09:07.0	20606421401
8	Proveedor con RUC	20606790784	LG NET PERU SAC	2024-03-21 16:09:03.0	Válido	2024-03-21 16:09:03.0	20606790784
9	Proveedor con RUC	20606974338	TELNEXT PERU E.I.R.L.	2024-03-21 09:49:01.0	Válido	2024-03-21 09:49:01.0	20606974338
10	Proveedor con RUC	20607267848	XIRRUS TEC S.A.C.	2024-03-21 12:20:16.0	Válido	2024-03-21 12:20:16.0	20607267848
11	Proveedor con RUC	20608971689	INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-03-21 11:04:42.0	Válido	2024-03-21 11:04:42.0	20608971689
12	Proveedor con RUC	20609403561	COMPANÍA INVERSIONISTA EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA E.I.R.L.	2024-03-21 17:54:43.0	Válido	2024-03-21 17:54:43.0	20609403561
13	Proveedor con RUC	20609423553	SERBIGEN ABC E.I.R.L.	2024-03-17 19:55:44.0	Válido	2024-03-17 19:55:44.0	20609423553

Con fecha 22 de marzo de 2023, se realizó la presentación de ofertas (electrónica), a través del SEACE, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria, siendo los siguientes participantes que presentaron sus propuestas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Historial	Acciones
1	10233921543	MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE	22/03/2024	20:20:25	10233921543	22/03/2024	20:21:13	Enviado	Valido		🗑️
2	20606974338	TELNEXT PERU E.I.R.L.	22/03/2024	23:53:46	20606974338	---	---	Borrador no enviado	Valido		🗑️
3	20608971689	INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/03/2024	23:16:30	20608971689	22/03/2024	23:17:51	Enviado	Valido		🗑️
4	20607267848	XIRRUS TEC S.A.C.	22/03/2024	22:42:52	20607267848	22/03/2024	22:45:50	Enviado	Valido		🗑️
5	20606790784	LG NET PERU SAC	22/03/2024	10:30:44	20606790784	22/03/2024	10:33:51	Enviado	Valido		🗑️

De las cuales del postor TELNEXT PERU E.I.R.L. su estado de su propuesta se encuentra en **BORRADOR NO ENVIADO**, por lo cual dicha oferta no es admitida. Por lo tanto, las ofertas validas son las siguientes:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGEL-A/OEC-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA			
20606790784	LG NET PERU SAC	22/03/2024	10:33:51	Electronico
10233921543	MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE	22/03/2024	20:21:13	Electronico
20607267848	XIRRUS TEC S.A.C.	22/03/2024	22:45:50	Electronico
20608971689	INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/03/2024	23:17:51	Electronico

El cuarto párrafo del numeral 46.1 del Artículo 46 de la Ley establece: "para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...)" de ello se desprende que necesariamente todos los postores en el presente procedimiento de selección estarán obligados a cumplir con dicho requisito.

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores inscrito(S) en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cumplan con presentar la documentación obligatoria



requerida en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las bases, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases.

Que, el Numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento dispone que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Acto seguido, el Comité de Selección procede a la revisión de la documentación exigida como obligatoria para la admisión de las ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
	LG NET PERU SAC	MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE	XIRRUS TEC S.A.C.	INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presento	Presento	Presento	Presento
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presento	Presento	Presento	Presento
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presento	Presento	Presento	Presento
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presento	Presento	Presento	Presento
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presento con información inconsistente (el postor suscribe la declaración jurada con el compromiso de prestar el servicio en el plazo de diez días, para lo cual en los términos de referencia y las bases integradas, el plazo de la prestación es	Presento	Presento	Presento



	de 260 días calendarios (del 15 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024)			
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presento	Presento	Presenta
<b>ADMITIDA / NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

El Comité de Selección verifico la documentación de presentación obligatoria, y siendo su atribución conforme a la normativa precitada, se da por **ADMITIDA** a la oferta de los postores:

- MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE
- XIRRUS TEC S.A.C.
- INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

No teniendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, acordando brindar la conformidad y suscribir la presente acta por los miembros del comité de selección.



LIC. Fiko Norberto SANCHEZ LAURA  
Presidente



CPC. Wilmer LANDEO ESCOBAR  
Primer Miembro



Dr. Zenon CASTELLANOS DE LA CRUZ  
Segundo Miembro

**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20  
LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
ACOBAMBA**

Siendo las 15:30 horas del día 25 de marzo de 2024, se realizó la reunión de los miembros integrantes del comité de selección designados mediante **Resolución Directoral N° 0525-2024-UGEL-A**, de fecha 4 de marzo de 2024 a cargo del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA**, integrado por los siguientes miembros:

- ✓ **Lic. Adm. Friko Norberto SANCHEZ LAURA**, Presidente Titular (Conocimiento Técnico)
- ✓ **CPC. Wilmer LANDEO ESCOBAR**, Primer Miembro titular (Órgano Encargado de las Contrataciones)
- ✓ **Dr. Zenon CASTELLANOS DE LA CRUZ**, Segundo Miembro titular (Conocimiento Técnico)

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión, evaluación y calificación de propuestas, se sujetaran a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley Y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluye sus respectiva disposiciones conexas.

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quorum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS ADMITIDAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL  
ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA.**

El comité de selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas, conforme al factor establecido en las bases y el orden de prelación obtenido que fue el siguiente:

Postor	Factor de evaluación : precio					Orden de prelación
	Precio total S/.	puntaje	Bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa	Bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao	Puntaje total	
MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE	110,500.00	100.00	5	10	115.00	1
XIRRUS TEC S.A.C.	166,800.00	66.25	No aplica	6.28	72.53	2



INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	176,000.00	62.78	3.14	No solicita	65.92	3
---	------------	-------	------	-------------	-------	---

Luego de la evaluación realizada, el comité ha determinado el primer y segundo lugar en orden de prelación, para luego verificar que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas del procedimiento de selección en mención:

**1° MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE**

**2° XIRRUS TEC S.A.C.**

**3° INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas se precisa que la calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro, se sujetaran a los establecido en las disposiciones y lineamientos la Ley y el Reglamento.

Acto seguido, en atención a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento el comité de selección, procede a la calificación de ofertas de los postores según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas del presente procedimiento de selección, la cual se detalla.



POSTOR	MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE	XIRRUS TEC S.A.C.	INNOVA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
<b>CAPACIDAD LEGAL</b>			
<b>HABILITACIÓN</b>			
<b>Requisitos:</b> - Ficha RUC activo y habido, en la actividad económica vinculada al objeto de la contratación. - Certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido – con cobertura a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <b>Acreditación:</b> - Copia de la Ficha RUC activo y habido, en la actividad económica vinculada al objeto de la contratación. - Copia del Certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido – con cobertura a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>			
<b>Requisitos:</b> - Contar con un centro de atención (oficina), El cual debe estar dentro de la Provincia de Acobamba <b>Acreditación:</b> - Copia de la licencia de funcionamiento y/o otro documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 196,080.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 49,000.00	Cumple	No cumple, el postor presenta el anexo N° 8 con un total de 99 comprobante de pago, para lo cual las bases integradas del procedimiento establecen " <u>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que</u>	No cumple, el postor presenta contratos y ordenes de servicio, sin acreditar su respectiva <u>conformidad o constancia de prestación</u> , para lo cual las bases integradas establecen "(i) <u>contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de</u>



<p>(CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INTERNET.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		<p><u>corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</u> por lo cual se califican las 20 primeras contrataciones declaradas en el anexo N° 8, los cuales llegan a un monto acumulado de S/. 40,093.33. por tanto, no cumple con este requisito de calificación</p>	<p>prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta" por lo tanto no acredita este requisito de calificación.</p>
CONDICIÓN CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

Concluida la verificación de los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación presentada por los postores se ha determinado un nuevo orden de prelación según cumplimiento de requisitos de calificación:

**1° MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE**, por el importe de **S/. 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles)**.

Luego de las deliberaciones del caso, el comité de selección tomo los siguientes acuerdos:

Otorgar la Buena Pro a favor de **MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE**, por el importe de **S/. 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles)**.

Si otro asunto que tratar, el comité de selección procede a culminar la etapa de evaluación y calificación, concluyendo la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad, en señal de conformidad.



Friko Norberto SANCHEZ LAURA  
Presidente



CPC. Wilmer LANDEO ESCOBAR  
Primer Miembro



Dr. Zenon CASTELLANOS DE LA CRUZ  
Segundo Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20  
LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
ACOBAMBA**

---

Siendo las 17:20 horas del día 25 de marzo de 2024, se realizó la reunión de los miembros integrantes del comité de selección designados mediante **Resolución Directoral N° 0525-2024-UGEL-A**, de fecha 4 de marzo de 2024 a cargo del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA**, integrado por los siguientes miembros:

- ✓ **Lic. Adm. Friko Norberto SANCHEZ LAURA**, Presidente Titular (Conocimiento Técnico)
- ✓ **CPC. Wilmer LANDEO ESCOBAR**, Primer Miembro titular (Órgano Encargado de las Contrataciones)
- ✓ **Dr. Zenon CASTELLANOS DE LA CRUZ**, Segundo Miembro titular (Conocimiento Técnico)

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quorum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

**SUSCRIBIR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20  
LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
ACOBAMBA.**

De la reunión sostenida y de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el comité de selección informa lo siguiente:

- ✓ Otorgar la Buena Pro a favor **MALLQUI QUISPE DANIEL ENRIQUE**, por el importe de **S/. 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles)**.
- ✓ Publicar en el SEACE el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la **Adjudicación Simplificada N.º 01-2024/UGEL-A/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA 20 LOCALES EDUCATIVOS DE EBR, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA**.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 12:30 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.



LIC. FRIKO NORBERTO SANCHEZ  
LAURA  
Presidente



CPC. WILMER LANDEO  
ESCOBAR  
Primer Miembro



Dr. ZENON CASTELLANOS  
DE LA CRUZ  
Segundo Miembro